Seremi
Región
Metropolitana

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 136DE624018

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE QUINTA NORMAL, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, **AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

SANTIAGO, 22 JUL. 2015

EXENTA N° 1144

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Sra. Subsecretaria de Educación, en postulación N° 624018 de fecha 05 de marzo de 2015, lo acordado por el Comité Consultivo de fecha 09 de marzo del año 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región Metropolitana; Ord. Nº 001097, de fecha 23 de marzo del año 2015, que acepta postulación; Ord. N° 000329 de fecha 08 de abril de 2015 de la Sra. Subsecretaria de Educación; documento conductor N° 391628 de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría Regional, de fecha 05 de junio de 2015; el artículo 56 y siguientes del D.L. N° 1939, de 1977; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; la facultad delegada por la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; el Decreto Supremo Nº 40, de 17 de marzo de 2014, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, ubicado en la comuna de Quinta Normal, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Que, el Ministerio de Educación, como organismo que forma parte de la administración del Estado, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal con el objeto de utilizarlo para el cumplimiento de sus fines institucionales propios, en especial para la ejecución del Proyecto Definitivo de Reconstrucción del establecimiento educacional "Liceo Experimental Artístico".

Que, de acuerdo al artículo 56 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

RESUELVO:

I.- Destínese al Ministerio de Educación, R.U.T 60.901.000-2, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1371, Santiago, el inmueble fiscal ubicado en calle Mapocho N° 3885, Lote "B", comuna de Quinta Normal, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en el Plano N° 13126-6602 C.U., inscrito a nombre del Fisco a fojas 16.356 N° 26.106 en el Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de una superficie de 6.221,70 metros cuadrados, y cuyos deslindes particulares según plano citado son:

LOTE B:

NORTE : Calle Juan de Barros, en trazo I-C de 44,40 metros; de 73,90 metros;

ESTE : Calle Poeta Pedro Prado, en trazo C-F de 139,65 metros;

SUR : Área verde, en trazo C-D de 93,90 metros; y

OESTE : Población Oscar Bonilla, en trazo D-A de 51,20 metros.

II.- La presente destinación se otorga con el objeto específico de que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ejecute el proyecto de Reconstrucción del establecimiento educacional "Liceo Experimental Artístico".

III.- Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

IV.- Se deja expresa constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio.

V.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

VI.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

VII.- La entidad beneficiaria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de la dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está

disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales – www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso", en el período establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

VIII.- La destinataria queda sometida a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre urbanismo y construcción, sin perjuicio de las demás normas aplicables de ordenamiento territorial establecidas en el plan regulador correspondiente.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio de Educación, regístrese en el Catastro Regional, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA

LORENA ESCALONA GONZALEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

PU
BVM
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- División de Bs. Nac./ Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Catastro Regional (X.de M.)
- Archivo Oficina de Partes